



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033 -2019-AMPN

Nasca, 14 ENE. 2019

VISTO:

El INFORME N° 021-2019-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 07 de Enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señalando que ha revisado el FILE PERSONAL de la PROF. MARLANY MAYTE MOLINA PILLIHUAMAN, opina procedente para que sea designado en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca y cumpla sus funciones de acuerdo al ROF- 2016; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.



Que, dentro de las atribuciones y funciones que le competen al Alcalde están las de designar, encargar y/o remover a los funcionarios de responsabilidad directiva y/o de confianza tal como lo establece la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

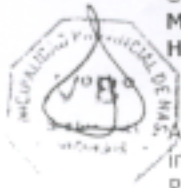
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-AMPN, de fecha 08 de Abril del 2016, por la cual se aprueba el nuevo Organigrama Estructural, así como, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la designación de los Funcionarios es a propuesta del Gerente Municipal.



Que, viene para opinión legal el MEMORANDUM N° 040-2019-GM/MPN de fecha 07 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, remitiendo el FILE PERSONAL de la Sra. MARLANY MAYTE MOLINA PILLIHUAMAN, con la finalidad de que se emita el informe técnico, si cumple el perfil y los requisitos mínimos de acuerdo al MOF aprobado mediante Ordenanza N° 009-2016-AMPN, para que sea propuesta como GERENTE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que, según INFORME N° 021-2019-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 07 de Enero del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que revisado el FILE PERSONAL de la PROF. MARLANY MAYTE MOLINA PILLIHUAMAN, da por procedente para que sea designada como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca.



Que, mediante INFORME N° 017-2019-GAJ-MPN de fecha 07 de Enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el MOF, es uno de los instrumentos de Gestión de esta Municipalidad, donde se indica claramente que los requerimientos mínimos para que ocupen dicho cargo es contar con Título PROFESIONAL y estar debidamente Colegiado y Habilitado para el ejercicio profesional.

Que, mediante MEMORANDUM N° 068-2019-GM/MPN de fecha 10 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal, remite la documentación requerida en el INFORME N° 017-2019-GAJ-MPN de fecha 07 de Enero del 2019.

Que, mediante INFORME N° 037-2019-GAJ-MPN de fecha 11 de Enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a las disposiciones legales anotadas y al cumplir los requisitos mínimos del cargo establecido en el MOF 2016, para que sea propuesto como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, por lo que OPINO: Procedente la propuesta realizada por el despacho de la Gerencia Municipal, para la designación de la PROF. MARLANY MAYTE MOLINA PILLIHUAMAN, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, debiendo cumplir con:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 14 ENE 2019

ABOG. ISAAC ALVARO SARMIENTO RIVERA FEDATARIO

Funciones de acuerdo al ROF-2016. Por lo tanto será el Despacho de Alcaldía mediante resolución quien deba proceder de acuerdo a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º Incisos 6) y 17) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la PROF. MARLANY MAYTE MOLINA PILLIHUAMAN, en el cargo de GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página **Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.**



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elias Lucana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 14 ENE 2019
ABOG. ISAAC RIVERA
FEDATARIO